

Toluca de Lerdo, México, ocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las quince horas con cincuenta y tres minutos y cuarenta y dos segundos, del cinco de junio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/5891/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **MIGUEL ANGEL MERINO PEREGRINA**, representantes propietario, del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral 60 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en el Nezahualcóyotl, México, en contra de **JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA** y del **Partido de la Revolución Democrática**; por la comisión de conductas que vulneran el marco jurídico electoral, consistentes en la supuesta realización de actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de tres videos en la red social denominada Facebook, con los que se promociona y se solicita el voto a favor del denunciado; los cuales a su consideración violan la normativa electoral federal y local.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

- I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/100/2018**.
- II. **Fórmese** por duplicado el expediente respectivo.
- III. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.
- IV. Se tiene por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído **por estrados**.

ATENTAMENTE

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL  
DEL  
ESTADO DE